

## CONSEJO ACADÉMICO

### **RESOLUCIÓN 64 DE 2018**

(29 de noviembre)

POR LA CUAL SE FORMALIZA LA METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL DE LA UPTO

## EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 24, Literal b), del Acuerdo 066 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que el movimiento estudiantil de la Universidad, suscitado en el segundo semestre de 2018, presentó ante diferentes instancias de la Institución el "Pliego Estudiantil Upetecista".

Que el punto 6 del "Pliego Estudiantil Upetecista" señala: "Concretar, socializar y ratificar un cronograma para la construcción del reglamento estudiantil y suspender todo proceso de aprobación del mismo, en tanto no se viabilicen dichos escenarios".

Que con el fin de atender al Pliego Estudiantil Upetecista y propender por el restablecimiento de la normalidad académica y la libre movilización en el campus universitario, la administración ha garantizado la realización de la mesa de concertación con los voceros estudiantiles, en aras de discutir el pliego y llegar posibles a consensos.

Que mediante Comunicado 06 del 16 de Noviembre de 2018, dirigido a la comunidad universitaria, el Consejo Superior manifiesta la plena disposición de acompañar la mesa de diálogo creada entre los voceros estudiantiles y la administración de la Universidad, para lo cual designó una comisión facilitadora conformada por el Gobernador de Boyacá, el Representante de los Graduados, el Representante de los Ex Rectores, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Docentes.

Que mediante Resolución Rectoral 5653 de 2018 se formalizó la Mesa de Concertación, en el marco de la discusión del Pliego Estudiantil Upetecista.

Que en la Mesa de Concertación, de fecha 21 de noviembre del año en curso, dentro de los compromisos adquiridos, se encuentra que mediante acto administrativo se formalizará la metodología de construcción del Estatuto Estudiantil, recomendado desde el Comité Temático Académico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,



### CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 64 de 2018

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la metodología de construcción del Estatuto Estudiantil de la UPTC.

ARTÍCULO SEGUNDO-. El propósito de la metodología de la que trata la presente Resolución, es buscar que la construcción del Estatuto Estudiantil tenga un carácter amplio, democrático y participativo, para lo cual se contará con espacios y garantías necesarias, mecanismos de divulgación efectivos y el acompañamiento jurídico que permita su viabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La construcción del Estatuto Estudiantil partirá de la organización de los estudiantes de las diferentes Escuelas y Facultades, quienes conformarán una comisión de construcción del estatuto señalado, cuya función será proponer el cronograma de desarrollo de la metodología, además de unificar las propuestas emanadas desde las diferentes unidades académicas.

ARTÍCULO CUARTO.- La comisión de construcción del Estatuto Estudiantil propondrá al Consejo Académico el cronograma de construcción para que se convoque a Comités Curriculares y Consejos de Facultad, de tal forma que se garanticen y propicien los espacios de discusión.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo Académico conformará una comisión de discusión a la que se integren voceros estudiantiles y el acompañamiento jurídico necesario. Se solicitará al Consejo Superior la designación de una comisión facilitadora para que acompañe la discusión del Estatuto Estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho (2018)

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Presidente Conselo Académico

\\_

Proyectó: Sonia Esperanza Díaz Márquez Revisó: Olga Mireya García Torres BA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO Secretaria Consejo Académico